



DECLARACIÓN INFORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
PRECIOS DE TRANSFERENCIA

AÑO GRAVABLE 2019

1. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, obligados a la aplicación de las normas que regulan el régimen de precios de transferencia, cuyo patrimonio bruto en el último día del año o período gravable sea igual o superior al equivalente a cien mil (100.000) UVT (\$3.427.000.000) o cuyos ingresos brutos del respectivo año sean iguales o superiores al equivalente a sesenta y un mil (61.000) UVT (\$2.090.470.000) que celebren operaciones con vinculados conforme a lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario.

2. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios residentes o domiciliados en Colombia que en dicho año gravable hubieran realizado operaciones con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferentes, aunque su patrimonio bruto a 31 de diciembre de 2019 o sus ingresos brutos en el mismo año, hubieran sido inferiores a los topes señalados en el numeral anterior. (Artículo 206-7, párrafo 2 del E.T)

PLAZOS PARA PRESENTAR DECLARACIÓN INFORMATIVA

Por el año gravable 2019, deberán presentar la declaración informativa de que trata el artículo anterior los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios obligados a la aplicación de las normas que regulan el régimen de precios de transferencia, que celebren operaciones con vinculados conforme con lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferentes, en el formulario que para tal efecto señale la DIAN. La declaración informativa se presentará en forma virtual.

ÚLTIMO DIGITO NIT	HASTA EL DIA
0	Julio 07/2020
9	Julio 08/2020
8	Julio 09/2020
7	Julio 10/2020
6	Julio 13/2020
5	Julio 14/2020
4	Julio 15/2020
3	Julio 16/2020
2	Julio 17/2020
1	Julio 21/2020

PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

Por el año gravable 2019, deberán presentar la documentación comprobatoria de que trata el artículo 260-5 del Estatuto Tributario, los contribuyentes que celebren operaciones con vinculados conforme a lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferentes conforme al 260-7 del Estatuto Tributario. La documentación comprobatoria se presentará en forma virtual.

ÚLTIMO DIGITO NIT	HASTA EL DIA
0	Julio 07/2020
9	Julio 08/2020
8	Julio 09/2020
7	Julio 10/2020
6	Julio 13/2020
5	Julio 14/2020
4	Julio 15/2020
3	Julio 16/2020
2	Julio 17/2020
1	Julio 21/2020

INFORME PAIS POR PAIS

Los Contribuyentes del impuesto sobre la Renta y Complementarios, que se encuentren en algunos de los supuestos que se señalan en el numeral 2 del art. 260-5 de E.T y su reglamentario, deberán presentar el Informe País por País.

ÚLTIMO DIGITO NIT	HASTA EL DIA
0	Diciembre 10/2020
9	Diciembre 11/2020
8	Diciembre 14/2020
7	Diciembre 15/2020
6	Diciembre 16/2020
5	Diciembre 17/2020
4	Diciembre 18/2020
3	Diciembre 21/2020
2	Diciembre 22/2020
1	Diciembre 23/2020